



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

INSTRUMENTOS DE APOYO PARA EMPRENDEDORES Y PYMES

Octubre 2020

Con el objetivo de compilar en un catálogo herramientas de apoyo oficial, bancario y concursos para emprendedores y pymes en el marco del Covid-19, se presenta este documento que se divide en cinco grandes categorías: “Asistencia financiera”, “Asistencia técnica”, “Medidas sobre aportes y contribuciones e impositivas”, “Otras medidas bancarias” y “Premios y Concursos”.



Índice

I. ASISTENCIA FINANCIERA

1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937	4
1.2. Créditos para el pago de sueldos - comunicaciones del BCRA “A” 6946	4
1.3. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4783	5
1.4. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo	6
1.5. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA	7
1.6. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE	7
1.7. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba	7
1.8. Línea Pymes Plus	8
1.9. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20	8
1.10. Programa Soluciona: Reactivación de la economía del conocimiento- Res. 327/20	9

II. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme	9
2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes	9
2.3. Portal compra Amiga- Gobierno provincia de Córdoba	10
2.4. Crédito fiscal para capacitación – Res. 63/2020	10
2.5. Programa Federal de Asistencia Técnica	11
2.6. Programa Pac Sepyme – Bid - Res. 53/2020	11
2.7. PAC Emprendedores Reactivación Productiva	13

III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 6 – DNU 621/2014	14
3.2. Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020)	15
3.3. Nuevos Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo Y Seguridad Social – Res. 219/2020	16



3.4. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816	17
3.5. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 669/2020	17
3.6. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020	17
3.7. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial	18
3.8. Exención del pago de Comercio e Industria del mes de abril – Municipalidad de Córdoba	18
3.9. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional	18
3.10. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba	18
IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS	19
4.1. BCRA Flexibilización de los parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. “A” 6938	19
4.2. BCRA Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107	19
4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020	20
4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA	20
4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020	20
V. PREMIOS Y CONCURSOS	21
5.1. Astellas Rx+® Healthcare Innovation Challenge	21
5.2. #Hack4edu	21
5.3. Funding Innovation – Making a Difference	21
5.4. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio	22
5.6. Global Innovation Fund- Proyectos En Innovaciones Sociales	22
5.7. Spotlight de Innovación: habilidades del siglo XXI	22



I. ASISTENCIA FINANCIERA

1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937

Las entidades financieras podrán ofrecer una línea especial de crédito debiendo destinarse al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo cobertura de cheques diferidos.

Monto: El máximo será el equivalente a la nómina salarial de la empresa registrada en último F.931.

Tasa: fija anual del 26%.

Plazo: de 180 días.

Más info: www.bcra.gov.ar

1.2. Créditos para el pago de sueldos - comunicaciones del BCRA “A” 6946

Destino: Pago de sueldos del 100% de la masas salarial bruta. Los bancos que sean agentes de pagos de salarios deberán ofrecer préstamos a pymes para el pago de sueldos de marzo.

Tasa: fija 24%

Plazo: un año, con un periodo de gracia de tres meses.

Garantías: de respaldo con cobertura del 100% del crédito para monotributistas, micro y pequeñas empresas. Garantías de respaldo con cobertura del 25% del crédito para empresas medianas tramo 1 y 2. Se destinaron 30 mil millones de pesos al Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) para otorgar garantías de respaldo.

Requisitos:

- Estar registrado como Pyme.
- Tener condición 1, 2 ó 3 de acuerdo con la clasificación de deudores del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- No encontrarse en mora con FOGAR.
- Tener al menos un empleado en el formulario F931 de AFIP del mes anterior al desembolso.

Más info: www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#1



1.3. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4783

Créditos a tasa 0 para Monotributistas y autónomos.

Monto: máximo de 150 mil pesos. No podrá superar el 25% del límite superior de ingresos brutos que corresponda a cada categoría de Monotributistas o Autónomos.

Modalidad: Acreditación como saldo en tarjeta de crédito, en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas. En cada cuota se va a recibir el monto equivalente a lo que debe abonar mensualmente por el impuesto del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o de los aportes previsionales obligatorios del régimen de autónomos. Este monto referido será retenido por la entidad bancaria y depositado periódicamente en la AFIP.

Para los beneficiarios que no sean titulares de una tarjeta de crédito el BCRA solicitará a las entidades que habiliten una línea de emisión de tarjeta de crédito para la percepción del Crédito en forma remota – online.

Plazo: 18 meses, 6 meses de gracia y 12 cuotas

Garantías: El (FoGAR) podrá avalar hasta el 100% de los créditos sin exigir contragarantías.

Requisitos:

- No deben encontrarse en situación crediticia 3, 4, 5 o 6, que difunde el BCRA
- Monto de facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 haya sido menor al promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentre registrado. Si no es así se analizará consecutivamente los meses de abril, mayo y junio.
- En caso que la facturación electrónica no se encuentre disponible las compras no deberían ser superiores a 80% del promedio mensual del límite inferior de la categoría en que se encuentre.
- Créditos a tasa cero para Sector Cultura:

Incorporación de monotributistas y autónomos cuya actividad principal sea: Videojuegos, Artesanías, Artes, Diseño, Danza, Libros, Publicaciones, Diarios, Revistas, Música, Espectáculos y otros

Para acceder al crédito: Por el servicios Web denominado “Crédito a tasa cero” del Programa de asistencia de emergencia al trabajo. Se debe ingresar con clave fiscal 2.

Más info: <http://www.afip.gov.ar/sitio/externos/default.asp>

<https://www.argentina.gob.ar/atp/empresas/en-que-consiste-el-beneficio>



Crédito a Tasa Subsidiada para pago de salarios

Beneficiarios: empleadores hasta 799 trabajadores con facturación nominal interanual positiva hasta 30%: junio año 2020 versus 2019 (o Dic 2019 si inicio Ene a Nov 2019).

Exclusiones: calificación crediticia BCRA 3, 4, 5 o 6

Destino: pago de salarios.

Monto: \$ 20.250 por trabajador (o menor que perciba) exclusión salarios brutos mayores a \$ 140.000.

Plazo: 12 meses y 3 de gracia

Tasas Variación nominal:

- 0% a 10%: 0% TNA.
- 10,01% hasta 20%: 7,5% TNA.
- 20,01% hasta 30%: 15% TNA.

Devolución: 12 meses (3 de gracia)

El crédito podrá acceder a subsidio si las firmas mantienen o mejoran su dotación de empleo respecto a la prepandemia (reduciendo cuotas).

Más info: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200915-creditos-tasa-cero-trabajadoras-trabajadores-cultura.asp>

<https://www.argentina.gob.ar/atp/empresas/en-que-consiste-el-beneficio>

1.4. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo

Destino: financiamiento para el equipamiento tecnológico de las pymes que necesiten garantizar la modalidad de teletrabajo

Montos: los máximos de los préstamos son el importe equivalente a un mes de ventas.

Tasa: fija anual del 24%

Plazo: cancelación de 18 meses.

Más info: www.bna.com.ar



1.5. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA

Banco Nación financia inversiones de hasta \$ 3.000.000 destinadas a la adquisición de bienes y/o servicios para la empresa o para plantel de trabajadores, con el fin de asegurar las condiciones de ejecución de tareas bajo la modalidad teletrabajo. El beneficio está dirigido a Mipymes de todos los sectores económicos. La solicitud se inicia de forma online a través de un formulario donde se cargan los datos de la empresa, luego un representante de Banco Nación se comunica de manera personalizada.

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/Teletrabajo>

1.6. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE

Se destina \$ 1.000 millones en líneas de capital de trabajo para MiPymes.

Los créditos tienen una tasa del 19% anual fija en pesos para Mipymes con aval de SGR, un plazo de hasta 12 meses y se utilizan para financiar necesidades de corto plazo.

Además, BICE bajó la tasa de los créditos de prefinanciación de exportaciones para clientes con líneas activas. Las MiPyMEs podrán renovar sus operaciones a una tasa especial del 6,5% anual y las grandes empresas al 8,5%.

Más info: www.bice.com.ar/productos/capital-de-trabajo

1.7. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba

Se ofrece una línea de créditos a clientes MiPymes de todas las actividades económicas y a las monotributistas empleadoras C o superior, que se vieron afectadas por la cuarentena en el marco de la alerta sanitaria.

Destino: serán para afrontar el pago de haberes y tendrán un monto máximo equivalente a una nómina salarial (empleo registrado F931, por un plazo de hasta 12 meses con hasta 6 meses de gracia para capital e intereses. La tasa, fija y en pesos, será de 24 % y no tendrá gastos de otorgamiento.

En el caso de clientes que no sean sujeto de crédito, el Gobierno de la provincia otorgará el aval. Para acceder a la garantía del Gobierno, seguirán en condición de prioridad las actividades a las que se identificó como críticas en el primer momento: A) Clínicas; B) Servicios de ambulancias y emergencias; C) Insumos médicos; D) Sector alimenticio; E) Sector Logístico; F) Turismo y todos aquellos definidos como tales por el Gobierno Provincial.

Más info: <https://www.bancor.com.ar/>



1.8. Línea Pymes Plus

Destino: capital de trabajo para micro y pequeñas empresas que no tengan financiamiento bancario vigente.

Tasa: 24%, con un plazo de un año más 3 meses de gracia.

Garantía: Fondo de Garantías Argentina (FOGAR), que respaldará el 100% del monto solicitado.

Monto máximo: de \$250.000 para micro empresas y de \$500.000 para pequeñas empresas, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores.

Requisitos:

- Ser una micro o pequeña empresa.
- Tener Certificado MiPyMe
- No ser beneficiario de la línea de créditos al 24% ni tener ningún financiamiento bancario vigente.
- No estar en el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) ni estar en juicio con la entidad bancaria como demandada.
- No encontrarse en concurso preventivo o quiebra.
- No tener cheques rechazados sin cancelar anteriores al 20 de marzo de 2020.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#22>

1.9. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20

El Ministerio de Turismo y Deportes creó el programa APTUR.

Destinatarios: prestadores del sector como a personas que brindan servicios turísticos tales como guías, pequeñas excursiones y cabañeros, entre otros.

Modalidad: otorga al prestador un aporte no reembolsable de \$50 mil, a pagar en dos instancias: la primera de 30 mil pesos y el restante una vez que el beneficiario cumpla con una capacitación obligatoria que contiene los nuevos protocolos Covid-19 para el Turismo.

Los interesados deberán inscribirse en la web del Ministerio de Turismo y Deportes.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230854/20200618>



1.10. Programa Soluciona: Reactivación de la economía del conocimiento- Res. 327/20

La Secretaría de industria, Economía del Conocimiento y gestión comercial externa del Ministerio de Desarrollo productivo nacional creó el programa Soluciona.

Destinatarios: Personas jurídicas (incluidas universidades, organismos públicos, entidades civiles)

- De los sectores del conocimiento Software y servicios informáticos y digitales, Producción y postproducción audiovisual, Biotecnología, Nanotecnología, Industria Aeroespacial y satelital, Ingeniería, Industria 4.0, entre otras con proyectos de soluciones tecnológicas e innovadoras;
- De Sectores tradicionales que presenten proyectos para incorporar nuevas tecnologías o el desarrollo de soluciones, productos y/o servicios mejorados o nuevos que favorezcan la reactivación económica

Modalidad: Aportes no reembosables de hasta 15 millones de pesos por proyecto.

Plazo de ejecución: hasta 30 de noviembre.

La presentación de la solicitud se efectúa de manera virtual deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD. También está disponible el formulario de consulta

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/obtener-aportes-no-reembolsables-para-soluciones-innovadoras-de-la-economia-del-conocimiento>

II. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme

Espacio de colaboración público - privada para ofrecer soluciones tecnológicas y herramientas a las Pymes en el marco de la emergencia sanitaria.

En la web de la Red se van a ofrecer herramientas para promover e implementar el trabajo a distancia; pagar y cobrar; comprar, vender y distribuir; capacitación.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes>

2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes

El Ministerio de Desarrollo Productivo puso en marcha una plataforma virtual con el objetivo de desarrollar las capacidades de emprendedores, pymes e instituciones intermedias de apoyo, informaron fuentes oficiales.



Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/capacitar>

2.3. Portal compra Amiga- Gobierno provincia de Córdoba

Objetivo: Fortalecer las ventas del comercio de cercanía, a través del desarrollo de canales de comunicación directos (sin intermediarios), entre el consumidor y el comerciante.

El gobierno provincial provee la plataforma de vinculación y, los comercios la logística de entrega.

Modalidad: Se registra por medio del portal Ciudadano Digital

Requisitos para el Comerciante:

- Tener CiDi Nivel 1.
- Actualizar sus datos de Contacto en el formulario de registro.
- Disponibilizar la lista de productos (Min 5 - Máx 20), dentro del listado de productos y rubros.
- Disponibilidad de precio de compra de cada producto, y mantenerlo actualizado.
- Gestionar la logística de entrega y el pago con el Consumidor.

Más Info: <https://compraamiga.cba.gov.ar/Inicio.aspx>

2.4. Crédito fiscal para capacitación – Res. 63/2020

Beneficiarios: Personal de MiPyMEs, grupos asociativos, emprendedores, cooperativas e instituciones de apoyo PyME.

Destino: Reintegros de hasta el 100% (dependiendo modalidad y los topes máximos cuantitativos) por:

- Gastos que realicen las MiPyMEs (beneficiarias directas) en la capacitación de sus trabajadores.
- Gastos que realicen tanto MiPyMEs como empresas grandes (empresas solicitantes cedentes) en la capacitación de emprendedores, PyMEs o cooperativas de trabajo en su cadena de proveedores o por acuerdos de colaboración.

Modalidad: Reintegro es por medio de un certificado electrónico de crédito fiscal. .El certificado es utilizable para la cancelación de impuestos nacionales como:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto a los débitos y créditos.
- Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
- Impuestos Aduaneros.

Se priorizan proyectos vinculados a la equidad de género y áreas estratégicas para enfrentar el



Coronavirus.

Cierre de convocatoria: 31 de octubre del 2020.

Más info: <https://www.argentina.gov.ar/produccion/credito-fiscal-para-capacitacion-pyme>

2.5. Programa Federal de Asistencia Técnica

Beneficiarios: pymes, empresas y agrupamientos, ya sea exportadores o con potencial exportador, que busquen desarrollar su oferta en el mercado internacional

Destino: Aporte en subsidio decreciente para honorarios de los asesores técnicos que van a a) formular y ejecutar un plan de negocios internacional a su medida y b) diseñar un plan de inversión individual y acompañar a la empresa en la búsqueda del financiamiento o de los socios pertinentes.

Duración: hasta 18 meses

Más info: <https://www.procordoba.org/sumate-programa-federal-asistencia-tecnica-6295.html>

2.6. Programa PAC Sepyme – Bid - Res. 53/2020

Beneficiarios: Empresas MIPyMEs, micro, pequeñas y medianas tramo I inclusive que cuenten con Certificado MiPyME y con 2 años de antigüedad.

Modalidad: Aportes no reembolsables (ANR) para cofinanciar servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación, por medio de 1 Anticipo con seguro de Caucción o de 1 Reembolso

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir de su aprobación, y de treinta días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la actividad.

PAC KAIZEN

Destino: Proyectos de reactivación productiva mediante metodología de gestión y procesos Kaizen, que mejore la productividad y calidad de vida de los trabajadores.

ANR: hasta el 70% del proyecto sin IVA (el 30% estará a cargo de la empresa beneficiaria).

La suma que se entregará dependerá del nivel de implementación del proyecto, desde \$115.000 para nivel 1 hasta \$335.000 para nivel 4.

Fecha de cierre: 30 de octubre.

Más info: <https://www.argentina.gov.ar/produccion/pac/acceder-pac-tecnologias-de-gestion-kaizen-40>



PAC TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Destino: Proyectos de transformación digital destinada a mejorar la gestión de los negocios, incrementar la productividad y mejorar la eficiencia y calidad de los procesos. Orientados a la gestión: de Compras y/o proveedores; Comercial; Recursos humanos; Stock y distribución;

Producción y operaciones.

ANR: hasta el 70 % del total del proyecto sin IVA o \$600.000 (la contraparte podrá ser un 15% de aporte monetario y un 15% en especie.). Se distribuirán hasta \$360.000 para los servicios de asistencia técnica; hasta el 30% del ANR para la adquisición de bienes asociados a la asistencia técnica (el gasto en ese rubro cubrirá hasta un 60% del monto de esa adquisición); hasta el 10% del ANR para la Unidad de Transformación Digital (UTD) que elabore el pre-diagnóstico, coordine la ejecución del proyecto con la empresa beneficiaria y elabore el informe final de impacto.

Fecha de cierre: 30 de octubre.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-transformacion-digital>

PAC EFICIENCIA ENERGETICA

Destino: proyectos de diagnóstico energético o implementación un Sistema de gestión de la energía (SGEn), con el fin de generar ahorro en el consumo energético, incrementar la productividad, la seguridad energética y reducir el impacto ambiental. Los Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) brindan mayor seguridad energética, menor dependencia energética externa y menor impacto de la volatilidad de precios de los energéticos.

ANR: Hasta el 80% del monto total de los proyectos, sin IVA. Se otorgará de acuerdo al objetivo de cada proyecto:

- Hasta \$200.000 para la elaboración de diagnósticos energéticos con análisis de preinversión.
- Hasta \$300.000 para la implementación de una o más etapas del SGEn.
- Hasta \$350.000 para la implementación de una o más etapas del SGEn, incluyendo inversiones en EE para la adquisición de herramientas y/o equipos

Fecha de cierre: 30 de octubre.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-sistemas-de-gestion-en-eficiencia-energetica>



PAC DISEÑO E INNOVACIÓN

Destino: Proyectos que tengan como propósito mejorar el diseño de sus productos o línea de productos, mejorar la productividad de los procesos productivos, registro de propiedad intelectual de sus desarrollos y desarrollar estrategias de comunicación,

ANR: Hasta el 70% del total del proyecto sin IVA o \$450.000. El ANR se puede destinar para honorarios del profesional que brinda la asistencia técnica y hasta el 30% a la compra de bienes asociados (herramientas, insumos y/o equipos necesarios para incrementar o mejorar la producción de bienes) y certificaciones.

Fecha de cierre: 30 de octubre.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-en-diseno-e-innovacion>

PAC CALIDAD EN ALIMENTOS

Destino: Proyectos que tengan como objetivo fortalecer las capacidades de calidad y elevar el nivel de inocuidad alimentaria, como el cumplimiento de normas internacionales para la exportación. El proyecto debe incorporar: implementación de buenas prácticas de manufactura en las plantas de producción de alimentos; análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP); implementación y documentación de un sistema de gestión de inocuidad de alimentos, de normas de inocuidad y aseguramiento de la calidad.

ANR: hasta el 70 % del total del proyecto sin IVA (la contraparte de 30% será aportada por la empresa). El aporte será hasta \$500.000.

Fecha de cierre: 30 de octubre.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-calidad-en-alimentos>

2.7. PAC Emprendedores Reactivación Productiva

Beneficiarios: Personas humanas o jurídicas que van a iniciar un proyecto (sin ventas) o potenciar uno ya existente, cuya primera venta haya sido efectivizada con una antelación no mayor a 2 años. Acompañados por Entidades Especializadas en Apoyo Emprendedor (EEAE) inscriptas en el Registro Nacional "INCUBAR"

Destino: Proyectos que tengan como propósitos: Desarrollo de servicios tecnológicos y actividades que generen cambios innovadores; Adopción de tecnologías e innovaciones para la reactivación y mejoras en la productividad; Adecuación de instalaciones en espacios productivos necesarias para la reactivación e implementación de protocolos; Creación de nuevas líneas de productos/servicios y/o ampliación de la capacidad productiva.



Modalidad: ANR de hasta el 85 % (sin IVA) del total del proyecto, por medio de 1 Anticipo con seguro de Caución o de 1 Reembolso

Montos: máximo de ANR de \$ 550.000 para proyectos de estadio de Ideación y Puesta en Marcha. De \$ 2.000.000 para proyectos de estadio de Desarrollo Inicial y Crecimiento.

Cierre de convocatoria: 12 de octubre de 2020

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-emprendedores-reactivacion-productiva>

III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 6 – DNU 621/20

Beneficiarios: Empresas con inicio Enero a Nov 2019 cuya facturación nominal interanual fue negativa entre junio 2020 y dic 2019. Empresas con inicio en Diciembre 2019 sin importar la Variación.

- **Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al SIPA.** Prórroga por 60 días para empleadores cuyo número total de trabajadores en relación de dependencia, al 29 de febrero de 2020, no supere la cantidad de 60. Vencimientos especiales para el pago de las contribuciones patronales no realizadas hasta agosto del presente año y facilidades para el pago de las mismas.
- **Salario Complementario.** El Estado va a pagar parte del salario neto de los trabajadores de las empresas cuya facturación haya caído en junio 2020 frente a diciembre de 2019. El beneficio se pagará sin importar si se encuentran en zonas ASPO o DISPO dada la evolución de los indicadores sanitarios que indican focos de contagio en varias Provincias y/o ciudades del país.

Monto: el equivalente a 1,5 Salario Mínimo Vital y Móvil. Desde \$ 16.875 a \$ 25.312,50 (o menor que perciba). El pago se realizará a través de la ANSES, directamente en la cuenta bancaria del empleado.

Requisitos: Realizar actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan o tener una cantidad relevante de empleados contagiados por el COVID 19, en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.



- **Actividades críticas:** Empresas del sector transporte de pasajeros, servicios gastronómicos, tostado y molienda de café, jardines maternales, prácticas deportivas, Turismo, Viajes, servicios de estética, Salud, Espectáculos y Asociaciones, ventas de obras de arte, organización de eventos, Alojamiento, Filmes, enseñanza artística
- **Contribuciones patronales:** gozarán del beneficio de reducción del 95% de las contribuciones patronales con destino al SIPA,
- **Salario Complementario**
Monto: hasta 2 Salario mínimo vital y móvil. Desde \$16.875 a \$ 33.750 (o menor que perciba)
Contribuciones SIPA: reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al SIPA , hasta diciembre 2020

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/atp/empresas/en-que-consiste-el-beneficio>

- **Sistema integral de prestaciones por desempleo.** Permite el acceso de los trabajadores que reúnan los requisitos a una prestación económica por desempleo que se elevarán a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000. Podrán acceder las personas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 113 y 114 de la ley 24013 y en la ley 25371.

El paquete de medidas podrá extenderse hasta el 30 de octubre para aquellas actividades que siguieran afectadas.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234205/20200828>

<https://www.afip.gob.ar/noticias/20200928-atp-septiembre-salarios.asp>

3.2 Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020)

Los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud pueden aplicar al beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales para los períodos marzo, abril y mayo de 2020.

Reducción del 95% de la alícuota de la contribución con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) aplicable a los empleadores del sector Salud, cuyas actividades, en los términos del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)” establecido por la AFIP.

Más info: <http://www.afip.gov.ar/noticias/20200409-tratamiento.diferencial-empleadores-sector-salud.asp>



3.3. Nuevos Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo Y Seguridad Social – Res. 219/2020

- **Trabajadores esenciales de la emergencia sanitaria:** Se estableció que trabajadores que presten servicios en las actividades descritas en el artículo 6 del DNU 297/2020, serán considerados “personal esencial”. A los efectos de la disposición, están incluidos dentro del concepto de “trabajadores” quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicio, aquellas otras que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo y las pasantías, como así también las residencias médicas y los casos de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios.
- **Facultades del empleador:** La reorganización de la jornada de trabajo a efectos de garantizar la continuidad de la producción de las actividades declaradas esenciales en condiciones adecuadas de salubridad en consonancia con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria,
- **Nuevos trabajadores esenciales declarados en el marco de la emergencia sanitarias:** deberán sujetarse a la reorganización de la jornada que disponga el empleador a los fines de garantizar la continuidad de las actividades que se desarrollan en la empresa y/u organización.
- **Reducción de contribuciones patronales en horas extras:** En lo que respecta a las horas suplementarias que resulten de cumplimiento necesario para estos fines, dispuso la reducción del 95% de la alícuota que se destine al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- **Contratación de trabajadores eventuales:** mientras dure la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, deberá ser considerada extraordinaria y transitoria en los términos del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo. Reducción del 95% de la alícuota prevista que se destine al SIPA sobre los salarios de los trabajadores contratados por este período bajo esta modalidad.

Más info:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf



3.4. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816

El régimen de facilidades es para obligaciones impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social. Permite financiar obligaciones incluidas en distintos planes de facilidades de pago caducos al 31/07/20 incluyendo a planes de monotributistas y de ganancias y bienes personales, entre otros. No requiere pago a cuenta y ofrece la posibilidad de regularizar las obligaciones en hasta 6 cuotas.

Se extienden hasta el 31/10/20 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a los planes de facilidades de pago, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento aplicable.

Más info: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200916-nueva-moratoria.asp>

3.5. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 669/2020

Se ha resuelto extender hasta el 31 de octubre del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232755/20200730>

3.6. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020

- Se requerirá autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia, tales como guantes, barbijos o aparatos médicos, especificados en el ANEXO del Decreto 317/2020. Este permiso será emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, con la intervención del Ministerio de Salud.
- Se acelerará el pago a reintegros a la exportación para las empresas industriales.
- Derechos de importación 0% para insumos críticos y exención del pago de Tasa de Estadística, para la importación de ciertos insumos o productos médicos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria.
- Excepción de percepción del impuesto al valor agregado establecido por la Resolución

General N° 2937. Se incluyó dentro de las excepciones de manera transitoria y por un plazo de 60 días, a las operaciones de importación definitiva de cosas muebles gravadas que se encuentren comprendidas en el Anexo del Decreto N° 333/2020.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227367/20200402>



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

3.7. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

Se estableció la excepción del trámite de Licencia No Automática de Importación a una serie de bienes, con el objetivo de agilizar la importación de insumos sanitarios para hacer frente al avance del coronavirus garantizando el abastecimiento de productos. Se trata de productos como alcohol etílico -insumo para la versión en gel-, desinfectantes, equipos de asistencia respiratoria e insumos de protección médica, entre otros.

Más info: Min. Desarrollo Productivo

3.8. Exención del pago de Comercio e Industria del mes de abril – Municipalidad de Córdoba

Se determinó para las actividades económicas directamente afectadas por la situación de emergencia, no declaradas esenciales ni exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. Se puede gestionar a través de la web municipal cordoba.gov.ar con clave fiscal.

Más info: <https://www.cordoba.gov.ar/2020/04/20/el-tramite-de-exencion-del-pago-minimo-de-comercio-e-industria-del-mes-de-abril-ya-se-puede-gestionar-a-traves-de-la-pagina-web-municipal/>

3.9. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional

La Covid-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, será considerada una enfermedad presuntivamente de carácter profesional. De este modo las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adecuar sus coberturas para que los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

3.10. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba

Se brinda beneficios para el sector en tres categorías: en la tasa de Comercio, Industria y Servicio se otorgará una eximición al mínimo en todas aquellas áreas que no tengan actividad hasta fin del



2020; en la contribución sobre Automotores, se exceptuará el pago desde el inicio de la pandemia hasta la cuota 5, que tiene vencimiento en diciembre; y en la contribución sobre los Inmuebles de hotelería y turismo receptivo, se eximirá desde el inicio de la pandemia en marzo hasta la cuota número 11, que vence en diciembre.

Más info: <https://www.cordoba.gob.ar/2020/08/01/la-municipalidad-de-cordoba-brindara-asistencia-y-contencion-al-sector-turistico/>

IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS

4.1. BCRA - Flexibilización de los parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. "A" 6938

El 19/3/2020, se establecieron ciertas normas transitorias de clasificación de deudores que son aplicables hasta el 31/12/20.

El sistema de clasificación vigente tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de días de mora de cada deudor. A los efectos de la clasificación de los deudores prevista en las normas sobre "Clasificación de deudores", que las entidades financieras y demás obligados por esas normas deberán incrementar en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3., tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda.

4.2. BCRA - Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107

Las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Los saldos impagos de financiaciones correspondientes a vencimientos que operen a partir del 01/04/2020 hasta el 31/12/2020 sólo podrán devengar el interés compensatorio a la tasa prevista contractualmente. Las entidades deberán incorporar las cuotas impagas a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio. No se aplicará devengamiento de intereses punitivos en el lapso mencionado

Más info: www.bcra.gov.ar



4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020

Se dispone la creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino.

Objeto de las garantías: tendrán como objetivo garantizar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos

Beneficiarios: las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) inscriptas en el Registro MiPymes previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 24.467, con Certificado MiPyme vigente.

Alcance: las garantías podrán cubrir hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del préstamo tomado por las personas jurídicas

Más info: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335975>

4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA

Se amplía por un plazo de 30 días la presentación de cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de la cuarentena.

Se admite una segunda presentación para los cheques rechazados por falta de fondos, con la excepción de aquellos que hayan sido generados por medios electrónicos.

Los bancos no podrán aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#1>

4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020

Se suspenden hasta el 31 de diciembre, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.

Se suspende la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de un crédito, una constancia o declaración jurada de que no poseen deudas en concepto de aportes o contribuciones.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#22>



V. PREMIOS Y CONCURSOS

5.1. Astellas Rx+® Healthcare Innovation Challenge

La plataforma global Agorize tiene abierta la convocatoria para aplicar al desafío de innovación abierta de Astellas Pharma cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad sensorial y las personas con acceso restringido a la atención médica. El desafío está destinado a nuevas ideas comerciales de empresas emergentes y estudiantes para acelerar el desarrollo de los negocios de Rx + para crear nuevas soluciones más allá de los medicamentos.

Los temas están relacionados con las áreas de negocio: “Soporte / reemplazo de función sensorial” y “Paciente sin medicamentos eficaces”.

Fecha de cierre: 18 de octubre de 2020.

Más info: <https://www.agorize.com/en/challenges/astellas-rxplus>

5.2. #Hack4edu

Profuturo de Telefónica y UPSA tienen abierta la convocatoria del hackaton cuyo objetivo es el planteamiento y resolución de retos tecnológicos relacionados con los desafíos que plantea la educación digital.

Destino: multidisciplinar, para participantes del ámbito de la programación, informática, telecomunicaciones, educación y pedagogía

PREMIOS: PROFUTURO otorga 1 premio específico de 1.000€ al proyecto que mejor responda al reto planteado. La cátedra concederá 3 premios a los mejores proyectos de todos los participantes: 2.000€, 1.000€ y 500€

Fecha de cierre: 22 de octubre de 2020.

Más info: <https://hack4edu.org/>

5.3. Funding Innovation – Making a Difference

Common Fund for Commodities tiene abierta la convocatoria para financiar aquellas actividades comerciales que contribuyan al desarrollo del sector de productos básicos en los países en desarrollo y generen un impacto social y ambiental medible en la vida de los pequeños productores. Busca especialmente los proyectos que promuevan acceso a la energía renovable

Fecha de cierre: 15 de octubre de 2020



Más info: <http://www.common-fund.org/call-for-proposals/>

5.4. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio

El Fondo Catalyst entrega subvenciones a individuos o grupos que presenten una idea innovadora generadora de cambios. Las propuestas presentadas deben demostrar un alto nivel de claridad, innovación, capacidad de escalabilidad e impacto para poder ser beneficiadas por esta beca. Se buscan propuestas que busquen soluciones a grandes problemas sociales, de una manera novedosa que rompa con los modelos ya conocidos.

La etapa del proyecto debe estar en sus primeros comienzos y deben cumplirse en un cronograma de 9 meses. No hay requisitos para los postulantes, pueden ser de todas partes del mundo.

Fecha de cierre: ventanilla abierta permanentemente

Más info: <https://roddenberryfoundation.org/our-work/catalyst-fund/>

5.6. Global Innovation Fund- Proyectos En Innovaciones Sociales

GIF invierte en proyectos sociales que mejoran la vida y las oportunidades de millones de personas en el mundo. Financia especialmente soluciones innovadoras frente a los desafíos del desarrollo sostenible (ODS). Este es un fondo sin ánimo de lucro con sede en Londres. Cuenta con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Red Omidyar, la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia.

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Más info: <https://www.globalinnovation.fund/apply/about/>

5.7. Spotlight de Innovación: habilidades del siglo XXI

Spotlight en colaboración con HUNDRED, institución miembro de la COALICIÓN de las Habilidades del Siglo XXI.

Destino; innovaciones escalables que promuevan las habilidades del siglo XXI dentro y fuera de la educación formal, incluyendo pero no limitado a: habilidades socio-emocionales, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje auto-guiado a través de programas digitales, música, deportes, ciudadanía y emprendimiento.

Fecha de cierre: Hasta el 30 de octubre

Más info: <https://www.iadb.org/es/noticias/bid-lanza-convocatoria-para-innovaciones-que-promuevan-las-habilidades-del-siglo-xxi>